



Bogotá D.C

GC-1142

Doctor
Juan Manuel Tafurt
jtafurt@yahoo.com

Ref. : Contratación Directa 18 de 2006-10-07

En atención a su observación me permito dar respuesta:

PREGUNTA: Al referirse en el 3.1.11 sobre la certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, en el caso de las personas naturales, debemos presentarla a través de una declaración juramentada. ¿Dicha declaración debe ser notariada o basta sólo con la mención de que se hace la declaración bajo la gravedad de juramento?

RESPUESTA: Solo basta una declaración bajo la gravedad de Juramento.

PREGUNTA: Atendiendo el término del Adendo de la invitación en referencia para presentar inquietudes, le solicito aclararme el alcance de las "2 certificaciones de experiencia sobre contratos cuyos objetos hayan sido iguales o similares" (3.3.2). ¿Cómo entienden ustedes el término similar? Pregunto esto porque los TdR tienen varios componentes (Vg.. capacitación a facilitadores, asociatividad, consultoría empresarial, etc.).

RESPUESTA: Las certificaciones de experiencia sobre contratos cuyos objetos hayan sido iguales o similares, hace referencia a experiencia en Asociatividad Empresarial, es decir que el consultor haya desarrollado procesos asociativos en un grupo empresarial de una cadena productiva o sector.

Cordialmente

ANDRES FELIPE CALVACHE SOLANO
COORDINADOR GRUPO CONTRATOS